

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA SOLUCIÓN DEFINITIVA A LA PROBLEMÁTICA DEL DESLINDE DEL POBLADO DE PUNTAS DE CALNEGRE**

*Diego José Mateos Molina, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en el Ayuntamiento de Lorca, presenta al Pleno Municipal Ordinario de noviembre de 2.015, la siguiente*

### **MOCIÓN**

Bien es sabido por todos la problemática en la que está envuelto el poblado de Puntas de Calnegre, Diputación de Ramonete.

Desde 1975 se han ido dando sucesos y actos que han puesto en peligro la continuidad del mismo, generando inquietud e inseguridad entre los habitantes y propietarios de este histórico asentamiento, que tiene una antigüedad, al menos, de 200 años.

Se parte del deslinde que se realizó en 1975 y el posterior de 1977, pasando por la Orden Ministerial de 2005 que acordaba la ejecución de dicho deslinde, el periplo judicial de la misma, que supuso su confirmación por sentencias tanto de la Audiencia Nacional como del Tribunal Supremo.

También se inició en enero de 2010, como una forma de intentar frenar la ejecución del deslinde, la declaración del poblado de Puntas de Calnegre como Bien de Interés Cultural (BIC), pero por razones que aún nadie nos ha explicado, lo que parecía una solución definitiva, se quedó en “agua de borrajas”, y se declaró la caducidad y archivo del expediente en junio de 2013.

Junto a lo anterior, la Ley 2/2013 que reformó la Ley 22/1988 de Costas, introdujo un régimen especial, en su D.A. 7ª que excluía de ciertos núcleos (12) del Dominio Público Terrestre, que se “indultaron” debiendo reunir las siguientes características:

- Los terrenos sobre los que están edificadas, por su degradación y sus características físicas actuales, resultan absolutamente innecesarios para la protección o utilización del dominio público marítimo terrestre;
- Que se encuentren incorporados al dominio público marítimo-terrestre por disposición de deslindes anteriores a la Ley de Costas de 1988;
- Que las propias edificaciones residenciales son también anteriores a 1988, y
- por último, y en conexión con lo anterior, se trata de áreas de viviendas históricamente consolidadas y altamente antropizadas, cuya situación de inseguridad jurídica arrastrada desde 1988

### **Grupo Municipal Socialista**

Lo extraño es que Puntas de Calnegre cumple todos y cada uno de esos requisitos, pero sorprendentemente no se incluyó en la relación de poblados indultados, cuando es evidente que merece dicho indulto tanto o más que los 12 incluidos.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca ha manifestado, en al menos 2 ocasiones: 31/05/2010 y 31/07/2013 la unanimidad en el apoyo a esta causa.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que no es hora de reproches ni de echarse en cara lo realizado por cada uno o lo dejado de realizar; es hora de aunar esfuerzos, de dar una solución definitiva a los propietarios y habitantes del poblado de Puntas de Calnegre, y de conservar el estado actual del mismo, evitando, eso sí, ampliaciones o usos que pudieran dañar el entorno.

Por todo lo dicho, proponemos que, para solucionar definitivamente esta cuestión, se debe instar al Gobierno de España a realizar una reforma de la Ley 2/2013; una reforma sencilla y clara: incluir el poblado de Puntas de Calnegre en la lista prevista en su Disposición Adicional 7ª y su Anexo. Es una reforma que no perjudica a nadie y que va a llevar la justicia y el sentido común a una situación que ha tardado demasiado tiempo en ser solucionada.

Pero junto a lo anterior, no descartamos que, como alternativa y en paralelo a la modificación de la Ley, se inicie, esta vez a instancia de parte del propio Ayuntamiento de Lorca, de nuevo la declaración de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) de carácter etnográfico, con el fin de que se disponga de una alternativa, pero que esta vez se lleve a término ya que dispone de argumentos sólidos, y que sirva como “plan B” a la modificación de la Ley 2/2013 propuesta.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación lo siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Que **se dé cuenta de los trámites** administrativos realizados por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca ante el Gobierno de España **en cumplimiento del acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 31/07/2013**, en relación con la inclusión del Poblado de Puntas de Calnegre en la Disposición Adicional 7ª y en el Anexo I de la Ley 2/2013 que modifica la Ley de Costas.

**SEGUNDO.-** Que **se dé cuenta de los trámites** administrativos realizados por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca ante la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM **desde la resolución de caducidad del procedimiento de declaración como BIC** del poblado de Puntas de Calnegre, de fecha 10/06/2013 para retomar dicha iniciativa.

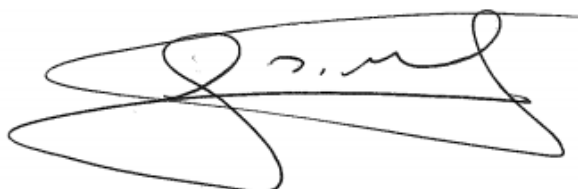
**TERCERO.- Instar al Gobierno de España**, para que se proceda a iniciar la tramitación de una **modificación de la Disposición Adicional 7ª** y en el Anexo I de la Ley 2/2013 que modifica la Ley de Costas, para incluir al Poblado **de Puntas de Calnegre entre los núcleos excluidos** del Dominio Público Marítimo-Terrestre, al cumplir todos los requisitos exigidos.

## Grupo Municipal Socialista

Plaza de España, s/n 30800 - Lorca (Murcia)  
[comunicacion@psaelorca.es](mailto:comunicacion@psaelorca.es) - Tel. 968 47 97 11 - [www.psoelorca.es](http://www.psoelorca.es)

**CUARTO.-** Incoar los trámites necesarios para que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca solicite formalmente el inicio de un nuevo expediente de tramitación de procedimiento de declaración **como BIC del poblado de Puntas de Calnegre, de forma paralela y como alternativa** a la tramitación parlamentaria solicitada en el punto anterior.

**QUINTO.-** Que se solicite **la suspensión cualquier tipo de actuaciones** encaminadas a ejecutar y desarrollar el deslinde actual que, en su caso, se pudieran iniciar durante la tramitación de ambas iniciativas.



**Sr. D. Diego José Mateos Molina**  
PORTAVOZ  
Grupo Municipal Socialista  
Excmo. Ayuntamiento de Lorca

**Lorca, 24 de noviembre de 2015**